

el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 26 de noviembre de 2001.—El Consejero Delegado del Consejo de Administración de «Marbin, Sociedad Anónima» y «Elferma, Sociedad Anónima».—60.806. 2.ª 18-12-2001

### METAMPA, S. A. Sociedad unipersonal

A los efectos de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 13 de diciembre de 2001, el accionista único de «Metampa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ha decidido disolver y liquidar la sociedad «Metampa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, siendo el Balance de liquidación el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Bancos .....	68.714.081
<b>Total Activo .....</b>	<b>68.714.081</b>
Pasivo:	
Capital .....	26.100.000
Reservas .....	29.502.986
Pérdidas ejercicio 2001 .....	-5.217.215
Hacienda Pública .....	15.944.363
Seguridad Social .....	2.383.947
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>68.714.081</b>

Barcelona, 13 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—61.539.

### MOBLES SA BODEGA, S. L. (Sociedad absorbente) EXTUR, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de cada una de las sociedades anteriormente relacionadas celebradas con carácter universal el día 12 de diciembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad preexistente «Mobles Sa Bodega, Sociedad Limitada» de la sociedad «Extur, Sociedad Limitada», resultando de dicha operación la extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su respectivo patrimonio social a la entidad preexistente citada, la cual habrá de adquirir por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Los Balances de fusión, de fecha 30 de septiembre de 2001, y el proyecto de fusión fueron aprobados unánimemente por las Juntas de cada sociedad, siendo depositado el proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Mallorca el 3 de diciembre de 2001. Se señala el día 1 de octubre de 2001 como fecha de efectos contables. No se establece procedimiento de canje alguno, al ser todas las sociedades intervinientes sociedades limitadas y no poderse representar las participaciones sociales mediante títulos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 12 de diciembre de 2001.—Los administradores de las sociedades fusionadas.—61.382. 2.ª 18-12-2001

### MONTCAU LA MOLA, S. A.

#### Convocatoria de la Junta general de acciones

Se convoca a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Matadepera (Vallès Occidental), passeig del Pla, sin número, urbanización «Pla de Sant Llorenç», el día 8 de enero de 2002, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales, de la gestión del órgano de administración y propuesta de aplicación de resultados, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2001.

Segundo.—Renovación de la autorización para la adquisición de acciones propias.

Tercero.—Modificación de los artículos 13, 17, 22, 23, 24 y 25 de los Estatutos sociales en relación al cambio del órgano de administración de la sociedad.

Cuarto.—Cese del Consejo de Administración y Consejeros delegados y nombramiento de Administrador único.

Quinto.—Redenominación del capital social y renormalización de las acciones al euro.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta y facultar al Administrador para que eleve a público dichos acuerdos.

Los accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social y obtener o que les sea enviado, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Matadepera, 30 de noviembre de 2001.—El Consejero delegado.—61.267.

### MUTUAL FLEQUERA DE CATALUNYA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Mutual Flequera de Catalunya de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, de fecha 5 de diciembre de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de mutualistas, en los locales de la Federación de Mutualidades, en Barcelona, en la calle Bruch, 72-74, el día 8 de enero de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a las diecinueve horas, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lectura del acta de la Junta anterior.

Segundo.—Informe del Presidente y Director general sobre la situación de la entidad.

Tercero.—Aprobación, si procede, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el informe de gestión, correspondiente al ejercicio del año 2000.

Cuarto.—Aplicación de los resultados del ejercicio 2000.

Quinto.—Patrimonio inmobiliario de la entidad. Afectación a las necesidades de la actividad y fondo mutual.

Sexto.—Atribución de facultades para la formalización de los acuerdos, incluyendo el otorgamiento de escrituras públicas.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Nombramiento de tres Interventores para la firma del acta de la presente Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, cada mutualista puede obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos

que serán sometidos a la aprobación de la Junta general en la presente convocatoria.

Barcelona, 12 de diciembre de 2001.—El Presidente, Xavier Vilamala i Vilà.—El Secretario, Joan Solè i Bòria.—61.572.

### OLD PIPE, S. L. (Sociedad absorbente)

### FROGGYFAN, S. L.

### AURUSFROG, S. L. (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, se hace público que las Juntas generales universales de las compañías «Old Pipe, Sociedad Limitada», «Froggyfan, Sociedad Limitada» y «Aurusfrog, Sociedad Limitada», celebradas el día 27 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Old Pipe, Sociedad Limitada», de «Froggyfan, Sociedad Limitada» y «Aurusfrog, Sociedad Limitada», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las tres sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe emitido por la Administradora única de las tres entidades, lo que implica la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades «Froggyfan, Sociedad Limitada» y «Aurusfrog, Sociedad Limitada», y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, tomando el día 1 de octubre de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por «Froggyfan, Sociedad Limitada» y «Aurusfrog, Sociedad Limitada», se considerarán computables, a efectos contables, a la sociedad absorbente «Old Pipe, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión. «Old Pipe, Sociedad Limitada» ampliará su capital emitiendo 156.714 de 166.386 pesetas (1 euro) de nominal y con una diferencia negativa de fusión unitaria de 2.4897 pesetas (0,01496 euros), en total el capital se ampliará en 26.075.015 pesetas (156.714 euros) y la diferencia negativa de fusión ascenderá a 390.171 pesetas (2.344,97 euros) que serán suscritas por los socios de «Froggyfan, Sociedad Limitada», a cambio de las 420 participaciones en que estaba constituido el capital de dicha sociedad, y la compensación en efectivo ascenderá a 11.998 pesetas (72,11 euros) que igualmente percibirán los socios de «Froggyfan, Sociedad Limitada» y por los socios de «Aurusfrog, Sociedad Limitada» a cambio de las 51 participaciones en que estaba constituido el capital de dicha sociedad, y la compensación en efectivo ascenderá a 2.750 pesetas (16,53 euros) que igualmente percibirán los socios de «Aurusfrog, Sociedad Limitada». Así el artículo 6.º de los Estatutos establece «el capital social es de cuatro millones doscientas trece mil cuatrocientos ochenta y dos (4.213.482) euros, representado y dividido en 4.213.482 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una iguales, acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente de 1 al 4.213.482». No se conceden ventajas especiales a la Administradora única, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que asimismo a los acreedores de las tres sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas